SCV Soluciones Integrales S.A.C.

Política Anticorrupción - Antisoborno

Código: POL-01 Versión: 01 Página: 1 de 1 Fecha: 31.07.2020

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN – ANTISOBORNO

SCV Soluciones Integrales S.A.C. (en adelante "Tradúcelo"), desarrolla todas sus actividades en concordancia con lo establecido por la ley y con sus valores éticos de honestidad e integridad y rechaza el uso de prácticas de **corrupción o actos de soborno**¹, declarando en su política para combatir la corrupción y el soborno lo siguiente:

Prohibir la práctica, la promoción o tolerancia de actos de corrupción o soborno, directa o indirectamente, sean estos en beneficio propio o de terceros, en todas sus operaciones de negocios, así mismo se compromete a cumplir con todas las leyes o normativas antisoborno aplicables.

El cumplimiento de esta política es de responsabilidad de todos sus colaboradores y **socios comerciales**² directos e indirectos y se espera que los mismos actúen con integridad, diligencia e imparcialidad en la toma de decisiones. El no cumplir con esta política o incurrir en acciones que atenten contra la misma, será motivo de acciones disciplinarias y denuncias ante autoridades competentes.

Igualmente, Tradúcelo se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra cualquier ente o persona que incumpla esta política.

Compromiso

- No influir sobre la voluntad u objetividad de terceros ajenos a Tradúcelo con la finalidad de obtener un beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la Ley.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica con el fin de obtener ventajas indebidas para Tradúcelo.
- No permitir ningún pago para agilizar o facilitar la obtención de resultados favorables en procedimientos con funcionarios públicos.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de ninguna índole directa o indirectamente a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar donaciones para encubrir gastos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida indirecta o directamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con cause en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo Tradúcelo.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realiza negocios, con el objetivo de asegurar que Tradúcelo entable relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Promover la formación interna en material de prevención y lucha contra el soborno y la corrupción.

Carolina Villaverde Zevallos Gerente General

Cardina Villaverdy

¹ Corrupción o actos de soborno: Son actos que buscan influir en el rendimiento individual y buscan el actuar del individuo con deshonestidad. Son delitos que incluyen la intención de la corrupción con la finalidad de que ambas partes se vean beneficiadas de forma deshonesta. Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

² Socios comerciales: socios, contratistas, proveedores, agentes, distribuidores, joint-ventures no operadas y otras empresas colaboradoras.